



Fondos internacionales de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos

Punto 8 del orden del día	IOPC/APR25/8/1	
Fecha	4 de marzo de 2025	
Original	Inglés	
Asamblea del Fondo de 1992	92AES29	●
Comité Ejecutivo del Fondo de 1992	92EC84	
Asamblea del Fondo Complementario	SAES13	

## ESTADO JURÍDICO DEL CONVENIO SNP DE 2010

### Nota de la Secretaría

<b>Resumen:</b>	En el presente documento se proporciona información actualizada sobre el estado jurídico actual del Convenio SNP de 2010 y sobre las actividades recientes emprendidas por la Secretaría del Fondo de 1992 relativas a los preparativos para su entrada en vigor.
<b>Medidas que se han de adoptar:</b>	<u>Asamblea del Fondo de 1992</u> Tomar nota de la información.

### 1 Introducción

En el presente documento se proporciona información actualizada sobre los avances hacia la entrada en vigor del Protocolo de 2010 relativo al Convenio internacional sobre responsabilidad e indemnización de daños en relación con el transporte marítimo de sustancias nocivas y potencialmente peligrosas, 1996 (Convenio SNP de 2010), así como sobre la labor llevada a cabo por la Secretaría del Fondo de 1992 desde la última sesión de los órganos rectores de los FIDAC, celebrada en noviembre de 2024<sup><1></sup>.

### 2 Progreso realizado para la entrada en vigor del Convenio SNP de 2010

- 2.1 El Convenio SNP de 2010 entrará en vigor 18 meses después de la fecha en que haya sido ratificado por al menos 12 Estados, incluidos cuatro Estados con un mínimo de dos millones de unidades de arqueo bruto cada uno y que hayan recibido en el año civil precedente una cantidad total de al menos 40 millones de toneladas de carga que estaría sujeta al pago de contribución a la cuenta general. Para obtener más información sobre lo que constituyen cargas sujetas a contribución y los distintos tipos de cuentas, sírvase consultar [www.hnsconvention.org](http://www.hnsconvention.org)
- 2.2 Al 4 de marzo de 2025 hay ocho Estados Contratantes del Convenio SNP de 2010, a saber: Canadá, Dinamarca, Eslovaquia, Estonia, Francia, Noruega, Sudáfrica y Turquía.
- 2.3 Según informó la Organización Marítima Internacional (OMI) en la circular HNS.2/Circ.14 en julio de 2024, cinco de los actuales Estados Contratantes cuentan con más de dos millones de unidades de arqueo bruto. En total, los ocho Estados Contratantes informaron haber recibido en 2023 más de 19,2 millones de toneladas de carga que estaría sujeta al pago de contribución a la cuenta general.

<1> Una vez que entre en vigor el Protocolo SNP de 2010, el Convenio de 1996, enmendado por el Protocolo de 2010, pasará a denominarse: "Convenio internacional sobre responsabilidad e indemnización de daños en relación con el transporte marítimo de sustancias nocivas y potencialmente peligrosas, 2010 (Convenio SNP de 2010)".

2.4 En las sesiones de noviembre de 2024 de los órganos rectores de los FIDAC, las delegaciones de Alemania, Bélgica, el Reino de los Países Bajos y Suecia anunciaron su intención de ratificar de manera simultánea el Convenio SNP de 2010 en el verano de 2025 (véase el documento [IOPC/NOV24/8/2/2](#)). Si esto ocurriera, se cumplirían así las condiciones necesarias para activar la entrada en vigor del Convenio, lo cual se materializaría 18 meses después. En previsión de este hecho, y de conformidad con la Resolución N.º 1 de la Conferencia internacional sobre la revisión del Convenio SNP, que adoptó el Protocolo SNP de 2010, la Secretaría del Fondo de 1992 está trabajando de manera interna y con los socios pertinentes para preparar la primera sesión de la Asamblea del Fondo SNP y sentar las bases para garantizar que el Fondo SNP esté plenamente operativo desde su creación.

### **3 Responsable del Proyecto SNP**

En diciembre de 2024, la Secretaría del Fondo 1992 dio la bienvenida a la nueva responsable del Proyecto SNP, que dirigirá todas las actividades relacionadas con las SNP en los FIDAC y colaborará con los Estados Miembros, la industria y las organizaciones interesadas para favorecer la entrada en vigor del Convenio. Con este puesto se crea un punto de contacto y una capacidad adicional dentro de la Secretaría del Fondo de 1992 con el objeto de llevar a cabo las tareas necesarias en pro de la entrada en vigor del Convenio y la creación del Fondo SNP con éxito.

### **4 Sitio web del Convenio SNP y otras herramientas**

4.1 La Secretaría del Fondo de 1992 sigue actualizando y manteniendo el sitio web [www.hnsconvention.org](http://www.hnsconvention.org), que es una herramienta importante para acceder a la información relacionada con el Convenio SNP de 2010 y su progreso hacia la entrada en vigor. También incluye el Buscador SNP y más información sobre la notificación y la implantación práctica del Convenio.

#### **4.2 Buscador SNP**

El Buscador SNP es una base de datos en línea que permite a los usuarios hacer búsquedas en la lista de todas las SNP que se definen en el Convenio SNP de 2010. Proporciona información sobre los criterios de clasificación de las SNP y comprueba si una sustancia constituye o no una carga sujeta a contribución. Los usuarios también pueden obtener información que indique a qué cuentas corresponden las sustancias sujetas a contribución. En uso desde 2011, el Buscador ha sido actualizado anualmente por la Secretaría del Fondo de 1992. La actualización más reciente de la lista (versión 14, con datos de SNP para las notificaciones de 2023) se cargó el 18 de junio de 2024 y puede consultarse en la sección Buscador SNP del sitio web. La versión 15, que recoge los datos de 2024, debería publicarse mucho antes de que venza el plazo anual del 31 de mayo de 2025 para que los Estados presenten a la OMI sus informes de cargas sujetas a contribución correspondientes a 2024, y debería servir de ayuda para la ultimación de esos informes.

#### **4.3 Sistema de notificación de SNP en línea**

4.3.1 Una de las tareas clave incluidas en el plan de acción que sigue la Secretaría del Fondo de 1992 es la elaboración de un sistema de notificación de SNP similar al que se concibió para la notificación de hidrocarburos.

4.3.2 Tras un ejercicio de descubrimiento realizado en 2024 y sobre el que se informó en las sesiones de noviembre de 2024 de los órganos rectores de los FIDAC (véase el documento [IOPC/NOV24/8/2](#)), la Secretaría del Fondo de 1992 ha contratado los servicios de una empresa de programas informáticos para que desarrolle una plataforma para la presentación de informes SNP basada en las distintas opciones de notificación que se establecen en el Convenio. Se espera que este proyecto esté terminado a principios del otoño de 2025, de manera que los Estados Contratantes del Convenio SNP puedan probar la plataforma a finales del año.

## **5 Elaboración de un proyecto de Manual de reclamaciones del Convenio SNP de 2010**

- 5.1 La Secretaría del Fondo de 1992 ha estado colaborando con una serie de organizaciones pertinentes, a saber, la OMI, el Cedre, la Cámara Naviera Internacional, el International Group of P&I Associations e ITOPF, para elaborar un proyecto de Manual de reclamaciones del Convenio SNP.
- 5.2 Un grupo de trabajo integrado por representantes de esas organizaciones se ha reunido en varias ocasiones desde las sesiones de los órganos rectores de noviembre de 2024 y está a punto de ultimar el proyecto de texto del Manual de reclamaciones. Este se presentará a la primera Asamblea del Fondo SNP con miras a su adopción.

## **6 Actividades de divulgación y asistencia técnica**

- 6.1 Desde las sesiones de noviembre de 2024 de los órganos rectores, la Secretaría del Fondo de 1992 ha seguido aprovechando las oportunidades para fomentar la entrada en vigor del Convenio SNP de 2010, colaborar con los Estados interesados y otras partes interesadas clave y compartir información con representantes del sector mediante la organización de diversos talleres y otras actividades de formación y divulgación, a menudo en estrecha colaboración con la Secretaría de la OMI.
- 6.2 En enero de 2025, el Director y la responsable del Proyecto SNP impartieron un seminario sobre el Convenio SNP de 2010 a funcionarios de diversos organismos gubernamentales en Singapur. La responsable del Proyecto SNP también realizó una serie de presentaciones para ayudar a Filipinas a adherirse al Convenio SNP de 2010, en el marco de un taller dirigido por la OMI sobre el régimen internacional de responsabilidad civil e indemnización celebrado en Manila (Filipinas) en enero de 2025.
- 6.3 Como parte de la serie de seminarios en línea de los FIDAC sobre los diversos aspectos del régimen internacional de responsabilidad e indemnización, se han programado para marzo y mayo de 2025 dos sesiones sobre el Convenio SNP de 2010. También está previsto que la responsable del Proyecto SNP realice sendas intervenciones para hablar sobre el Convenio SNP de 2010 en la edición de 2025 del cursillo del Instituto de Derecho Marítimo Internacional (IMLI) sobre la legislación de los puertos, la reunión Interspill que tendrá lugar en Londres (Reino Unido) en abril de 2025, y el coloquio del Comité Maritime International que se celebrará en Tokio (Japón) en mayo de 2025. Otros miembros de la Secretaría del Fondo de 1992 incluyeron información sobre el Convenio SNP de 2010 como parte de sus presentaciones en un taller celebrado en Brunei Darussalam, y para estudiantes de diversas universidades que visitan las oficinas de los Fondos.
- 6.4 Apoyo disponible

Se alienta a los Estados a que consideren la posibilidad de organizar talleres en línea con partes interesadas pertinentes para resaltar la importancia del Convenio SNP de 2010 y explicar a una audiencia más amplia cómo elaborar los informes sobre cargas SNP sujetas a contribución. La Secretaría del Fondo de 1992 sigue estando disponible para apoyar tales actividades, y también para prestar asistencia a los Estados que están considerando la posibilidad de ratificar el Convenio o adherirse a él.

## **7 Medidas que se han de adoptar**

### Asamblea del Fondo de 1992

Se invita a la Asamblea del Fondo de 1992 a que tome nota de la información que figura en este documento.

---